

el pecado Original, la santificó, y Redundando en
la Carne, la Emundó. De suerte, q̄ en el instante,
en q̄ existió María Sma, su Carne, y su Alma fu-
eron purísimas. Y esta es la invariable, e innega-
ble doctrina de Sto. Tomás. q̄ talis fuit Puritas
B. Virginis, Vb. q̄

S. S.

1. Lo tercero se pone, como contrario á la
inmunidad del pecado Original en María Sma
S. T. 1. 2. q. 81. el artículo de la Suma de Sto. Tomás, en q̄ pre-
gunta: q̄, Ut unum peccatum primi Parentis
transeat per Originem, in Omnes homines. q̄
Responde afirmativam. ^{sc} el Ang. ^{co} fundado en
el texto de San Pablo: q̄, mors in Omnes tran-
sit, in quos Omnes peccaverunt. q̄ Y dize: q̄, Sec-
undum fidem Catholicam firmiter est te-
nendum, quod Omnes homines, propter solum
Christum, ex Adam derivati, peccatum Origina-
le ex Adam contrahunt: alioquin non Omnes
indigerent Redemptione, que est per Christum;
quod est Canonem. q̄ Aquí si parece innega-
ble, q̄ Sto. Tomás comprehende á María Sma
en la Contracción del pecado Original; p. q̄ uni-
versalm. pronuncia, q̄ todas las hombres de-
rivadas de Adán lo contraen, fuera de solo Cris:

28. P. 4.

1. Pensada de esto haze fuerza.

2. q̄, Generi per speciem derogatur. q̄
Es la Regla del Dño, q̄ tiene también lugar en
la interpretación de los Stos Doctores. El
género se deroga p. la especie; pero no al
contrario. Así es, q̄ la Sentencia especial, en
q̄ el Ang. ^{co} Doctor afirma, q̄ María Sma fue im-
mune del pecado Original, no se deroga p. esta
Sent. ^a genal, en q̄ afirma, q̄ todas las Hombres
derivadas de Adán, contraen de este primer ta-
bre el pecado Original. Por el contrario: esta
Sent. ^a genal debe limitarse p. la Especial.

Sup. p.
S. n.

3. Ya dijimos arriba, exponi-
endo otro texto de San Pablo semejante á el q̄ arriba
cita Sto. Tomás, q̄ el Omnes en esta materia, q̄ no es
esencial, sino accidental, admite la exclusión de un
individuo de la Universalidad. Esto mismo Repito ahora,
no solo p. el Omnes del Apostól, sino también p.
el del Ang. ^{co} Doctor, de quien nose debe entender, q̄
en este artículo pensara comprehendē á María
Sma, computandola en el Omnes, sino en quanto
á la Concepción Carnal.

4. El Concilio de Trento (siguiendo á Sto
Tomás, y fundado en el mismo texto de San Pablo,
S. Paul. ad Prom. 5. q̄ el Ang. ^{co} produce en este artículo en prueba de
su Conclusión) en el Decreto del pecado Original
pronuncia universalm. q̄ Adán con su pre-

vanificación, danó á su descendencia, y transfundió, no
solam^{te} la muerte del Cuerpo, sino también la del
Alma en todo el Genexo humano in Omne Ge-
nus humanum.

5. Sin embargo de esta Universalidad, al
pie del decreto la Santa Synodo haze esta Decla-
ración: „ Declarat tamen hec ipsa Sancta Sy-
nodus, non esse sui intentionis, comprehendere
in hoc decreto, ubi de peccato Originali agitur, Be-
atam, et Immaculatam Virginem Mariam, Dei
Genitricem; sed observandas esse Constitutio-
nes fel. Record. Sixti Papæ 4. sub pennis in eis
Constitutionibus contentis, quas innovat. „ Pus
es si la Santa Synodo no tuvo intencion de com-
prender á Maria Sma en su dec.^{to} universal,
comprobado con el citado texto de San Pablo
¿Porq se hade entender, q Sto Tomás tuvo ani-
mo de incluir á la Bna Virgen en su conclus,
qal apoyada en el mismo lugar del Apostol?
¿Fue?..... Me atrevo á asegurar, q fuera de la
autoridad de Sixto 4.^o, el motivo, q el Sto Conci-
lio tuvo, p^a añadir á su Dec.^{to} aq^{lla} excepción de
Maria Sma, fue el estar persuadido, q la excep-
cion era delamente del Anz. Mro.

6. Fue Sto Tomás (como lo llama-
ba el Cardenal Vicente Justiniani) el Oráculo de
los Padres del Concilio de Trento. La libreria, q

se puso sobre la mesa en la Sala de aq^{lla} Venerable
Congregación, solo se componia de la Sag^{da} Escrit^a,
de los Decretos de los Pontifices, y de la Suma de Sto
Tomás. „ Fide dignissimi Relexunt, in magne Aule
medie, ubi erant Congregati Ste Tridentine Synodi
Religiosissimi Presules, ac doctissimi Patres, men-
sam extitisse sacro librum pondere gravem,
in qua hi sacri Codices conspiciebantur, Sacra
Scriptura, decreta Pontificum, et Sancti Thomæ

Thom. Aquin. Summa. „ dice Tomás de Aquino Canonigo Reglar
1.2. cp. 6. de po- de Nápoles.
lit. Christ.

7. Fue tanta la adhesión de los Padres triden-
tinos del Anz. Doctos, q Diego Payva Portugués, y
teologo del Concilio, como testigo Ocular, Refiere,
q estando ya, p^a leer solemnem^{te} y publicar los
decretos establecidos en la Sesión 21., sobre uno
de ellos manifestó el Anz. de Granada, q le pare-
cia contrario al sentir de Sto Tomás. Los Padres
del Concilio dispusieron, q se les leyese al instante
el lugar de la Suma, q citaba el Anz. Y ocurrien-
doles duda sobre la conformidad del dec.^{to} con
el texto de Sto Tomás; se suspendió la publicac.
hasta q se allanó la dificultad. Con tanta consi-
deración, q se tenía de Sto Tomás en el Concilio:
se huviera echo la declaración, de q no era la
intencion de la Sta Synodo Comprender á Ma-
ria Sma en su dec.^{to} universal del pecado Origi-

Payv. cit. á
Joux. Vida
hist. de Sto
Tom. tom. 2.
lb. 5. cp. 7.

nal; si el Ang.^{co} No la incluyera en su ascension
qual, de q^{ta} todos los Hombres derivados de Adan
contrafexon el pecado Original?

8. Sin embargo de esto, se dixaq^{ue}
exceptuando Sto Tomas a Cristo con la expresion
de SOLO Cristo, no se puede dudar, q^{ue} quiso incluir
a Maria Sma en el Omnes homines. Pero no im-
porta esa expresion, Aun las cosas, q^{ue} Cristo tie-
ne comunes con nosotros, *Retisimam*. se le at-
tribuyen con exclusion, como a SOLO; p.^o q^{ue} la per-
feccion de Cristo, nadie puede arriivar: y en esa
perfeccion es ciertam^{te} SOLO. Asi es, q^{ue} la Iglesia
le canta tu SOLUS Sanctus. Pero no p.^o eso se
podria inferir, q^{ue} la Iglesia no tiene a Maria p.^o
Santa. La misma Iglesia la llama Santissima.
,, Sanctissimae Genitricis tuae sponsi, &c. ,, Semejan-
tem. aunq^{ue} Sto Tomas diga, q^{ue} SOLO Cristo no con-
trafex de Adan el pecado Original; no p.^o eso se de-
be entender, q^{ue} el animo del Ang.^{co} fue dexar, q^{ue} lo
havia contraido Maria Sma de todos modos.

9. La Razon es clara. Cris-
to fue omnimodamente immune: ni en acto,
ni en potencia, ni en su Carne, ni en su Alma con-
trafex el pecado Original. Pero Maria Sma fue de-
liquiomodamente immune. Contrafex en su Carne,
el Original improprio, y *proprio* material; y p.^o
eso havia en ella potentia ad peccandum. Pero

S. t. 3. p. q. 2.
a. 12.

de echo, o en acto no contrafex el pecado Original, *proprio*-
mal, y *proprio* tal, en su Alma. Y aun en esto
mismo hai gran difex. de Cristo a Maria Sma. El
Alma de Cristo fue santificada p.^o una Gracia, q^{ue}
le era natural, y debida; pero el Alma de Maria
fue santificada p.^o una Gracia, q^{ue} no le era natu-
ral, ni debida, sino q^{ue} se le comunico p.^o especial
privilegio, p.^o hazerla idonea a la infinita Dignis-
dad de Madre de Dios.

10. Por esto es, q^{ue} Sto Tomas excluye a solo
Cristo: p.^o q^{ue} de ningun modo contrafex el Origin-
nal. Pero pretermite a Maria Sma, p.^o no en sol-
verse, y detenerse en los diversos modos, conq^{ue}
le toco, y conq^{ue} no le toco el Original. Era inutil
esta detencion; p.^o q^{ue} haz. el Ang.^{co} afirmado p.^o
una p.^o la inmunidad de Maria Sma del pecado
Original, y actual; y teniendo p.^o otra p.^o dada
la Rza p.^o la subinteligencia de las Stas Doctores:
supuso el Ang.^{co} q^{ue} el q^{ue} este imbuido en su doctrina,
subentendexa, en este articulo, la exclusion, o la
inclusion. Resp.^{ta} de Maria Sma.

Id. 3. p. q. 16.
a. 8. ad 1.

S. 9.

S. t. in Quest.
Disp. de Malo
quest. 4. a. 6.

1. Variando los terminos, propone Sto To-
mas en las Questiones Disputadas la misma
presunta, q^{ue} en el articulo, de q^{ue} hemos tratado

en el S. immediato. Pregunta asi: ,, Utium peccatum
Originale ab Adam derivetur in Omnes, qui seminali-
liter ab ipso procedunt? ,, Responde: ,, Canonem
est dicere, quod aliqui seminaliter ab Adam deri-
ventur absque Originali peccato: sic enim aliqui
homines essent, qui non indigerent Redemptio-
ne facta per Christum. Unde simpliciter con-
cedendum est, quod Omnes, qui seminaliter ab
Adam propagantur, peccatum Originale contra-
hant, mox in ipsa sua Animatione, &c. ,, Maria
Sma procedit seminalm. de Adam: luego en su
misma Animacion contrae el pecado Original:
o, lo q es lo mismo, Maria contrae en su Alma
el formal del pecado Original.

2. Pero bien lejos estaba Sto Tomas
en este lugar de referirse a Maria Sma, ni de
quererle negar el privilegio unico, y singular,
& esp. de todos los Hombres le afirmo en su pri-
mitiva Sent. de ser immune del pecado Original,
y actual. La mira del Ang. era excluira de esta
privilegio de Maria Sma, a todo el Resto
de los Hombres, y p. eso dice: ,, quod aliqui.....
sic enim aliqui homines essent. ,, Si se dixi-
era a Maria Sma, solam. dixit aliquis.

3. Confirmase esto; p. q
Sto Tomas dice, q simpliciter se hade conce-
der, q todos los q seminalm. se propagan de

Adam, contraem, ^{el pecado orig.} en su misma animacion. En esto
mismo manifiesta el Ang. q no se hade conce-
der secundum quid, esto es, segun algun indi-
viduo de la Universidad de los Hombres. Tri-
corno q. de Jimas, q simpliciter se hade con-
ceder esta proposicion: ,, Ethiops est niger,,
pero q no se hade conceder secundum quid;
p. q esta otra proposicion es verdadera: ,, E-
thiops est albus secundum dentes. ,,

4. Del mismo modo: simpliciter se
hade conceder, q todos los q seminalm. proce-
den de Adam, contraem en su misma animacion
el pecado Original. Pero no se debe conceder
secundum quid; p. q Sto Tomas nos ha dado
p. verdadera esta asercion: ,, talis fuit Puri-
tas B. Virginis, quae peccato Originali, et actu-
ali immunis fuit. ,,

5. No es menester detenernos ya en
explicar, q en Maria Sma, sin embargo de su immu-
nidad, havia indigencia de la Redencion de Cristo. De
esto ya hemos hablado arriba suficienm. La
contraccion en la Carne, y la consiq. potentia
ad peccandum en el Alma, constituyeron a Ma-
ria en la necesidad de ser Redimida. ,, Sub Des-
tamen, in quantum erat in ea potentia ad pec-
candum. ,,

6. Los q Reproduces aqui son este ultimo dis-

30 p. 5.
gón General de Sto. Tomás, y sobre las demás anteriores, q̄ de ellos expuestas, es la Rala: „Generi per speciem deceptur. „ Y con esto paso ya a examinar las Sentencias, y lugares Especiales del mismo Sto. Tomás, q̄ se alegan p. fundam. de la ilusión, de q̄ el Ang. ^{co} M^o se opuso a la Inmaculada Concepción de María Sma.

Parte Quinta.

S. 1.

1. El primer lugar Especial de Sto. Tomás, q̄ se cree fundam. de la presunción de los Imaginarios Seguiaces, es del Libro 3.^o de las Sent.^{as} en donde muere el Artículo, en q̄ p̄neg. „ Ut cum B. Virgo fuerit ante sanctificata, quam Conceptio eius finiretur? „ Este artículo está dividido en tres quæstiunculas, en las q̄s procede Sto. Tomás p. grados. Primero busca la santificación de María en sus Padres: antes de su Concepción: o en el mismo acto de su Concepción. Después la busca en la Carne, ya concebida, pero inanimada. Finalm.^{te} la busca en María en el vientre antes de su natiuidad. Por este mismo orden procederemos en el Examen de cada una de estas tres quæstiunculas: llevando adelante lo q̄ ya hemos dicho arriba,

S. f. in 3. Sent.
dist. 3. q. 1. a. l.

Sup. p. S.
n.

q̄ se p̄e q̄ Sto. Tomás usa simplicem.^{te} de las palabras Concebir, y Concepción, significa la Concepción Carnal: y p.^o denota la Concepción humana, emplea las palabras animación, o infusión del alma, o natiuidad in utero.

2. En la primera quæstiuncula dice Sto. Tomás, q̄ María no fue santificada en sus Padres, ni antes de su Concepción; p.^o q̄ entonces no existía. Tampoco, añade, fue santificada en el acto de su Concepción; p.^o q̄ la santificación de sus Padres era personal, y no podía pasar a la prole. Era menester, q̄ no solam.^{te} hubieran sido curados en q.^{to} a la persona, sino también en q.^{to} a la naturaleza, p.^o q̄ pudieran concebir sin pecado Original. Y p.^o esto, dice, la Beata Virgen fue concebida en pecado Original. Y p.^o lo mismo escribió San Bernardo a los Lugdunenses, q̄ su Concepción no se debía celebrar, aunque en algunas Iglesias, dice el Ang.^{co}, p.^o de oración se celebre, no considerando la Concepción, sino más bien la santificación, cuyo tpo está incierto. Esto es lo q̄ literalm.^{te} dice Sto. Tomás en esta quæstiuncula.

3. Siendo pues evidente, q̄ en todo esto habla el Ang.^{co} de la Concepción Carnal; es cosa clara, q̄ el pecado Original, en q̄ dice, q̄ fue concebida la B. Virgen, no es el formal del pecado Original.

nal, & incurrae el Alma en la Animación, en la infusi-
ón, ó en la Concepción humana; sino el vicio de la
naturalaleza, & a difex^a. de Cristo, contra lo la Car-
ne de Maria en su Concepción Carnal. Cuyo vicio
(imitando a San Pablo) Sto. tomás llama pecado
Original, ^{te} *primum, material, & improprium: es la*
mortalidad.

4. La Fiesta de Concepción, & dize aqui Sto
Tomás, & no se hade celebrar, es la Fiesta de la
Concepción Carnal de Maria; p.^o & no haviendo
sido santificada, ni en sus Padres, ni antes de
su Concepción Carnal, ni en el acto mismo de
su Concepción Carnal; en la Iglesia no se cele-
bra Fiesta, sino de lo q.^o es *positivam. Santo.*

5. Concluye el ^{co} *Amq.* esta
prim^a. quæstiuncula, diciendo, q. la B. Virgen
no pudo ser santificada, sino despues de la
Concepción Carnal. Videtur, quod non potuit
B. Virgo sanctificari, nisi post Conceptionem.
Pero aqui se debe advertir, & este post no se en-
tiende de posterioridad de naturalaleza, y de in-
teligencia, sino de tiempo; p.^o & la concepción
precede en tiempo a la animación. De una a o-
tra, según la Opinión común, pasan ochenta
dias en el feto femenino. Solo en Cristo, & fue
milagrosam^{te} concebido, todo fue en un instante,
la formación de la Carne, la infusión del Alma,

y la unión del Verbo.

S. 3. p. q. 27.
a. l. ad 1.

6. Pero Maria sm^a, & fue concebida p.^o
generación natural, quando el periodo de la nas-
turalaleza. Y así pasó tiempo desde su concep-
ción Carnal hasta su animación, en q.^o fue santi-
ficada. *Etiam in B. Virgine, dicitur Sto. tomás,*
primum fuit, quod est animale, et post id, quod
est spirituale: quia primum fuit secundum Caro-
nem concepta, et postea secundum Spiritum
sanctificata. *Agui se ve, & Sto. tomás separa*
la Concepción de la Carnal de la infusión del
Espiritu; y conglutina la santificación con la
Espiritualización, manifestando claram^{te}
la simultaneidad de la infusión de la infusión
del Espiritu, y de la gracia santificante, p.^o
las palabras: secundum Spiritum Sancti-
ficata.

S. 2.

1. Haviendo sentádo Sto. tomás en la pri-
mera quæstiuncula, & Maria no fue santifica-
da en sus Padres, ni antes de su Concepción Carnal,
ni en el mismo acto de ella; para a examinar
en la seg.^{da} quæstiuncula: si Maria fue santifi-
cada en su Carne, ya concebida, pero antes de su
animación: ó, lo q.^o es lo mismo, si la Carne inani-

me de María fué santificada.

2. Niega Sto Tomás, q̄ pudiera ser santificada la Carne de María antes de su animación: p̄ dos Razones, q̄ conviene transcribirlas. La primera es: „ In partibus hominis est talis Ordo, quod anima est Des propinquior, quam Corpus; sed Virtus alicuius Agentis prius peruenit ad ea, que sunt sibi propinquiora, et per ea ad magis distantia: ergo gratia sanctificationis à Deo venit ad Corpus per animam; ergo antequam animaretur, sanctificari non potuit. „ Demuestra Sto Tomás, q̄ la gracia no vino à el Cuerpo, ò Carne de María directam^{te}; sino de Dios à el Alma; y p̄ medio de ella à el Cuerpo: q̄ es aq̄. privilegio de Redundancia, de q̄ habló en la Exposición de la Salutación Angelica.

3. La segunda Razón es: „ Contraria nata sunt fieri circa idem; sed gratia sanctificationis precipue Originali peccato opponitur: Cum ergo ante animationem in ipso peccatum Originale esse non possit, quia proprium subiectum culpe est anima Rationalis, videtur, quod ante animationem B. Virgo sanctificata non fuerit. „

4. Aquí dice Sto Tomás, q̄ como en la parte, antes de la animación, no puede haver pecado Ori-

ginal; p̄ q̄ el Sugeto propio de la ^{Culpa} es el Alma Rational: así tampoco pudo haver gracia de Santificación en María, antes de q̄ su Carne fuera animada. Con lo q̄ nos advierte expresam^{te} el Ang^l. q̄ el pecado Original, q̄ en la prim^a cuestión uncuila atribuyó à la B^{na} Virgen diciendo: „ Etideo Beata Virgo in Originali peccato concepta fuit „ no es el pecado Original propio, y formal, q̄ reside en el Alma, q̄ la priva de la gracia, y de la Gloria Eterna, y constituye à el Hombre hijo de ira: sino aq̄. ^{de deterioridad} de la Carne, q̄ se causó del pecado de Adán. La mortalidad, Por cuyo motivo la llama Sto Tomás pecado Original, pero no propriam^{te}. tal: así como San Pablo llamó à la Concupiscencia, pecado, no siendo lo propriam^{te}. como lo declaró el Tridentino, el q̄ solo admite verdadera, y propria Razón de pecado, en el formal.

trid. in Dec.
de pec. orig.

§. 3.

1. En el Cuerpo de la cuestión uncuila escribe así Sto Tomás: „ Ad 2^{am} questionem dicendum, quod sanctificatio B. Virginis non potuit esse decenter ante infusionem anime; quia gratia Capax nondum erat. Sed nec etiam in ipso instanti infusionis, ut scilicet per gra-

tiam, tunc sibi infusam conseruaretur, ne culpam
Originalem incurret. Christus enim hoc singu-
lariu in humano Genere habet, ut Redemptione
non egeat; quia Caput nostrum est; sed omnibus
conuenit Redimi per ipsum. Hoc autem esse non
posset, si alia anima inueniretur, que nunquam
Originali macula fuisset infecta: et ideo nec De-
atq; Virgini, nec alicui, propter Christum, hoc con-
cessum est. „

2. Este pasage de Sto. Tomás, ni de una, ni
de otra p.^{te} está bien entendido; y con él se for-
man dificultades instantaneas, y se satisfa-
cen superficialm.^{te} La primera dificultad Re-
sulta de las palabras: „ Sed nec etiam in ip-
so instanti infusionis, ut scilicet per grati-
am tunc sibi infusam conseruaretur, ne culpam
Originalem incurret. „ No parece, q; podía
deixar Sto. Tomás con mayor claridad, q; ni en
el mismo instante de la infusión del Alma de
María se le comunicó la Gracia, q; la preser-
uara, p.^a q; no incurriera el pecado Original.
Pero nada de eso.

3. Para comprehender aquí al Angelico
es neces.^o suponer, q; entre las diversas opinio-
nes, q; en su m.^{ta} a la inmunidad del pecado origi-
nal en María S.^{ma}, formaron los Antiguos
después de la Carta de San Bernardo a los Ca-

monigos de León; fue una, la de las q; constituian el
pecado Original en una qualidad, o infección mor-
bida de la Carne; p.^a cuya Razon incurria el Alma
el pecado Original, q.^o se juntaba a la Carne, q;
formalm.^{te} tenía en sí, esta morbida qualidad.
Pero dezian, q; como la Carne era Ralm.^{te} dis-
tinta de aq.^{ua} qualidad; podía conseruarse p.^a Vir-
tud Divina, la masa de la Carne, de modo q; o no
se infectara, o si estuiera infecta, pudiera
mudarse antes de la infusión del Alma. Y q;
asi, aunq; de p.^{te} de los Genexantes, la Carne estu-
siera en sí, morbida, e inmunda: mediante la
Virtud Divina, podía hacerse immaculada, y
munda, p.^a q; llegando a unirse con el Alma, es-
ta no contrafera en sí el pecado Original, como
fue unia a una Carne munda, y sin mancha.

4. Reflexion esta Opinion
Paludano, y Durando, cuyas palabras cita, y
transcribe el P.^o Plaza, y son estas: „ Quam-
uis peccatum Originale sit in Anima; in Car-
ne tamen est quedam qualitas, vel infectio
morbida, ratione cuius ex conjunctione Animae
ad Carnem, habentem formaliter talem morbi-
dam qualitatem, contrahitur peccatum origi-
nale. Cum igitur ipsa qualitas morbida sit
aliud ab ipsa Carne, potuit Virtute Divina
conseruari talis massa Carnis, ne inficeretur;



Plaz. in App.
art. 2. S. 2.
n. 152.

et si esset infecta, potuit mundari ante infusionem
Animę: ut si quantum est ex parte generantium,
fuerit Caro immunda, et morbida, in se tamen, virtute
Divina mediante, facta est immaculata, et munda:
ut sic ex unione Animę ad ipsam non contraheret
in Anima peccatum Originale. 99

5. Esta es la Opinión, a q̄ Sto
Tomás alude, y la impugna en el pasaje Citado.
Y p̄ q̄ mas claram̄ se perciba, exprevarémos
en él, las palabras, q̄ están subentendidas. Debe
leerse así: 99 Sanctificatio B. Virginis non potuit
esse decenter ante infusionem Animę; quia (Caro)
gratiz Capax nondum erat. Sed nec etiam in ip-
so instanti infusionis (animę) ut scilicet per
gratiam, tunc sibi (Carne) infusam, conserva-
retur, ne culpam Originalem incureret. 99 Na-
die podía decir, q̄ aquí está alterada la senten-
cia del Anḡ. Vease aquí claram̄.

6. El adjetivo Capax no se pu-
ede aplicar a otro Substantivo, q̄ a Caro; p̄ q̄ an-
tes de la infusión del Alma solam̄ existía la Car-
ne, y de ella solam̄ se podía decir, q̄ todavía no era
capaz de gracia; p̄ q̄ la Alma es la q̄ dá capaci-
dad a la Carne, p̄ participar la gracia. Antes de
la infusión del Alma, la Virgen no existía: su
Alma no existía. Y así, ni de una, ni de otra se
podía decir, q̄ todavía no era capaz de gracia.

tampoco podía decirse de la Santificación, q̄ es el
otro Substantivo, q̄ precede.

7. Con q̄ lo q̄ viene a decir aquí Sto
Tomás, es: q̄ no era decente poner la Santifi-
cación de la B. Virgen, en su Carne, antes de
la infusión del Alma; p̄ q̄ entonces la Carne
todavía no era capaz de gracia. Y en esto con-
siste la indecencia, en poner la gracia en la
Carne, q̄ es una Cosa material.

8. Añade Sto Tomás: 99 pero
ni tampoco en el mismo instante de la infu-
sion, 99 Sed nec etiam in ipso instanti infusio-
nis, ut scilicet per gratiam, tunc sibi infusam
conservaretur, ne culpam Originalem incur-
ret. 99 Es cosa clara, q̄ en esta Clausula ha-
bla también el Anḡ. de la Carne; p̄ q̄ la par-
ticula Sed es exceptiva, y el nec etiam es re-
lativo. Y p̄ eso se debe entender repetido en la
Clausula siguiente el mismo Sujeto, q̄ en la
preced. Así como si se dijera: 99 Pedro no
está instruido en Teología; pero ni tampoco
en Matemáticas; 99 nadie dudaría, q̄ la ins-
trucción en Matemáticas se le negaba ael mis-
mo Pedro, a q̄ antes se había negado la ins-
trucción en Teología.

9. Además de esto: la palabra Conser-
varetur manifiesta también, q̄ el Anḡ. sigue

hablando de la Carne, p.^o q. como la Conservación
es una continuada producción, no se puede con-
servar, sino lo q. ya está producido, y preexis-
tente. No existiendo pues, antes de la infusi-
ón del Alma, otra cosa, q. la Carne; a ella so-
lam.^{te} se refiere el *Conservaretur* de Santo
Tomás. Y esta es precisam.^{te} la palabra, de q.
usaban los Autores de la citada Opinión, q. Teji-
an, q. p.^o la Virtud Divina se podía conservar
la Carne libre de la infección morbida; p.^o q.
llegando munda a recibir el Alma, se evitara:
ne culpam Originalem incurreret.

10. Tambien se refiere a la
Carne el *Sibi* (*per gratiam tunc sibi infusam*).
Y parece q. de intento omitió Santo Tomás la expre-
sion de *animę*, y solam.^{te} *disi infusionis*, p.^o q.
no ocurriera duda sobre la precisa atribucion
del *Sibi* a la Carne. Y a la Verdad; si Santo Tomás
solam.^{te} trata en esta questiuncula de la Sancti-
ficación de la Carne inanime; a q. havia de
dar el salto a negar a el Alma la gracia San-
tificante en el instante de su infusión. Eso lo
conservaria p.^o la questiuncula siguiente.

11. Analizado, y explicado
ya el pasage de Santo Tomás en la p.^{te}, q. causa
la prim.^a dificultad; vamos a disolverla, repi-
tiendo las mismas palabras, de q. procede:

„ Sed nec etiam in ipso instanti infusionis, ut
scilicet per gratiam tunc sibi infusam con-
servaretur, ne culpam Originalem incurrer-
et. „ Aquí no niega Santo Tomás el efecto: esto
es, q. María no hubiessa incurrido la culpa
Original. Lo q. niega, es la Causa: esto es, q. la
inmuniad del pecado Original en María no
convirtió en una directa santificación de
su Carne, ni anteced.^{te}, ni aún concomitan-
te a la infusión del Alma. Es otra la Causa.

12. El sentir de Sto
Tomás es, q. la Gracia vino directam.^{te} de
Dios a el Alma en el instante de su Creación,
é infusión: q. la santificó, la preservó, y la
hizo immune del pecado Original: y q. redun-
dando en la Carne, la emundo, y la purgó de
ese pecado Original improprio, y puram.^{te} ma-
terial, q. en la Concepción Carnal contrao la
Carne, y con el q. venia a inficionar el Alma.
No admite Santo Tomás Gracia directam.^{te} infu-
sa a la Carne, ni aún en el mismo instante de
la infusión, ó animación. Solam.^{te} p.^o redun-
dancia participa la gracia, q. le viene p.^o me-
dio del Alma.

13. Esto es lo q. demostró Santo Tomás en la pri-
mera prueba de Razón de esta questiuncula, con-
cluyendo: „ Ergo gratia Sanctificationis a

S. J. Opusc. 6.
I. Opusc. 2.
ep. 224.

Des venit ad Corpus per Animam. Por eso en la Exposición de la Salutación Ang^{ca} d^{ho}: plena fuit Gratia quantum ad Redundantiam Animę ad Corpus, vel Carnem. Y en el Compendio de la teología: Gratia Sanctificationis per prius in Anima radicatur, nec ad Corpus potest pervenire, nisi per Animam. Con todo lo expuesto se manifiesta, q el citado pasage de Sto Tomás no solam. no se opone, sino q antes bien confirma la primitiva Sentencia: talis fuit Puritas B. Virginis, que peccato Originali, et actuali immunis fuit.

S. 4.

1. La seg^{da} dificultad, q ofrece el citado pasage de Sto Tomás consiste, en q dize allí el Angelico, q en el Genexo humano, solo Cristo no necesita de Redención; p. q es nuestra Cabeza: pero q todas las demas, sin excepcion de la Beata Virgen, ni de alquino otro, fuera de Cristo, deben ser Redimidos p. el. Y añade estas palabras: Hoc autem esse non posset, si alia Anima inveniretur, que nunquam Originali macula fuisset infecta: et ideo, nec B. Virgini, nec alicui, preter Christum hoc Concessum est. Por donde se ve, q en el Concepto de Sto

Tomás, es Condición precisa, p. necesitan de la Redención de Cristo, el q el Alma alg. vez haya sido infecta con la mancha Original: p. consiq. el Alma de Maria, seg. el Ang. Mo, incurrió el formal del pecado Original, a lo menos un instante de su vida. Y esta si es clara Retractación de la primitiva Sentencia, en q afirmo Sto Tomás la inmunidad del pecado Original en Maria Sma.

2. Pero tampoco: Observese, q esta proposición: Hoc autem esse non posset; si alia Anima inveniretur, que nunquam Originali macula fuisset infecta, es proposición hypotetica, y condicional. Y esta otra es proposición Categorica, y absoluta: talis fuit Puritas B. Virginis, que peccato Originali, et actuali immunis fuit. Quien entendié Jamás, q p. la misma Enunciacion de una Condición se Retracta, y se Retracta una Sentencia Categorica, y decisiva? La proposición absoluta es una directa, y firme expresion de un juicio claro del proferente: la Enunciativa de la Condición es una expresion obliquia en la proposición.

3. Asi es, q en concurso de dos proposiciones; una hypotetica, o condicional; y otra Categorica, o absoluta: la hypotetica se debe llevar p. la interpretación a la Categorica; pero no al contrario.

nis. Y la condición se debe entender en qualq.^a sentido, q sea apto, p.^a verificar lo q basta de ella se afirma, y p.^a salvar la proposición absoluta. Haya un Exemplo material, p.^a q lo entiendan todos. Pongase ^{la} proposición: ,, Pedro no ha visto a Cartagena. ,, Pongase esta Otra: ,, Si Pedro no hubiera visto a Cartagena, no hablaría de su fortificación. ,, No se debe aquí entender, q el proponente ^{te} ~~llama~~ su prim.^a proposición p.^a la Enunciación de la Condición de la Segunda. La Condición: ,, si Pedro no hubiera visto. ~~te~~ ,, debe entenderse de q Pedro vio a Cartag.^a en su Plán: q es lo q basta, p.^a q Pedro pueda hablar de la fortificación de Cartagena. Y la proposición absoluta queda ileso en su propia, y natural significación.

4. Semeljanter^{te}: la asercion absoluta: ,, talis fuit Puritas B. Virginis, ~~te~~ ,, debe quedar intacta. Y sobre la condición: ,, si alia Anima inveniretur, ~~te~~ ,, debe emplearse la interpretación. Poco negocio tenemos a cargo; haviendonos dejado el mismo Ang.^{co} ~~te~~ al pie de su primitiva Sentencia la Clave, p.^a entender, y abrir el Verdadero sentido de sus ultimas Sentencias. ,, Sub Deo tamen, in quantum erat in la potentia ad peccandum. ,,

S. Paul. ad Rom. 8.

5. Esta potencia haze inferion, a la pureza del Hombre Dios, la pureza de Maria Sma; y la constituye en la indigencia de la Redención Dominica. Maria Sma, como q procedio de Adán p.^a Comixtion de Sexos, en su Concepcion Carnal contraxo en su Carne el pecado Original puram^{te} material, e improprio. De esta efectiva Contracción de la Carne Resultaba, y se entendia en el Alma de Maria la potencia ad peccandum, la Obnoxiedad a el pecado, la adición a la necesidad de contraerlos, y el debito de incurrirlos. Esto es lo q bastaba, p.^a q Maria necesitara de ser Redimida, seg.^a la doctrina de Sto Tomás, q hemos dado arriba. ,, Liberari autem a malo, vel a debito absolvi non potest, nisi qui debitum incurrit, vel in malum deiectus fuit... sed quia cum debito natus, propterea per gratiam Christi liberatur. ,, Debe pues entenderse, q Sto Tomás pone p.^a condición, p.^a necesidad de la Redención, el q el Alma alguna vez haya sido infecta en potencia con la mancha Original; pero no en acto.

6. Podrá decirse acaso, contra esto, q el infecta, de q usa Sto Tomás, más bien significa acto, q potencia, adición, u obnoxiedad a el pecado. No tal. San Pablo dice: ,, Conpus quidem mortuum est propter peccatum. ,,

S. t. in qust. disp. de malo q. 4. a. 6. ad 2.

Y San Aug. citado, y adoptado p. Stotomas, expo-
ne., mortuum, id est, necessitati mortis addic-
tum.,, Añora pues; Si San Aug. y Stotomas no
tienen p. Repugnante al MORTUUM de San Pa-
blo, la adición a la necesidad de la Muerte;
p. q se hade tener p. Repugnante al infecta
de Stotomas, la adición a la necesidad de in-
ficionarse, la obnoxiedad, y la potencia a la
infección? Con tanta menor Razón, quanto q
el mismo Aug. ^{CO} Mas nos axmo, en su primiti-
va Sentencia, con esta distinción de poten-
cia, y de Acto.

S. t. in 3. Sent. dist. 2. q. 1. a. 3. ad 1.

7. Fuera de estp: yo entiendo, y noto, q
donde dice Stotomas: si alia anima invenire-
tur; p. Synedoque toma la parte p. el todo; el al-
ma p. la persona.,, anima, dice el mismo Aug. ^{CO}
ponitur aliquando pro toto homine. Genes. 46. Om-
nes animas, que ingressas in Egyptum, &c.,, Esta es
una locucion muy Común. Y asi dezimos, q San-
tafe es un lugar de tantas mil Almas, p. dezia
de tantas mil personas. Por lo q. esta Sent.
de Stotomas debe leerse asi.,, hoc autem
esse non posset, si alia PERSONA inveniretur,
que nunquam Originali macula fuisset in-
fecta.,, Nada se altera la Sentencia. Es equi-
potente. Y leida asi; como la Carne está inclu-
ida en la persona: con vigorosa propiedad

se Verifica, q la persona, cuya Carne contraxo la
mancha Original, fue infecta con ella aliquando.
q es el adverbio contradictorio al nunquam.

8. Desde la Concepción
Carnal hasta el instante de la Animación, la Car-
ne de Maria estuvo infecta con la mancha Ori-
ginal. Y p. eso la persona de Maria Sma no
está Comprehendida en el si alia persona
inveniretur, que nunquam. De la infección de
la Carne Resultaba, y se entendia en el Alma
de Maria la potentia ad peccandum, y la
necesidad de ser Redimida. Lo fue con efecto;
pero con una Especial Redención, q preservó el
Alma, y Emundó la Carne. No tiene incompati-
bilidad el privilegio de la Pureza Original
de Maria Sma, con la singular prerrogativa
de Redención Universal en Cristo.

S. 5.

1. No deixo todavía de la mano la 2.ª quesi-
uncula. Aun q lo q Stotomas propone p. au-
gum. no se tiene p. doctrina suya; sino sola-
m. lo q responde en la solución. Pero sin em-
bargo me parece conven. insertar aquí uno
de los Argum. de esta quesiuncula; p. adve-
tir un error de Imprenta, q se nota, y altera

la argumentación.

2. Dize así: „ Anselmus... dicit: Decebat, ut illius Conceptus de Matre purissima fieret, quæ ea puritate niteret, quæ maior sub Deo nequit intelligi; sed maior puritas fuisset in ea, si Anima eius nunquam infectionem peccati Originalis habuisset, quam si ad aliquod tempus habuerit, et postmodum mundata fuerit: ergo Anima illa nunquam Originali peccato infecta fuit: aut igitur Caro sanctificata fuit ante animationem, vel saltem in ipso instanti Confusionis Anima gratiam suscepit, per quam immunis à peccato Originali esset. „

3. En esta ultima Consequencia, donde dize: Anima, debe dezir Anima, y leerse: „ aut igitur Caro sanctificata fuit ante animationem; vel saltem in ipso instanti Confusionis Anima (Caro) gratiam suscepit, per quam immunis à peccato Originali esset. „ Es muy facil el decir, o en el q̄ escribe, o en el q̄ imprime de poner A por Q. Si en esta Consequencia se debiera escribir Anima, debia tambien tener antes una Coma, p.ª separar el obliquo de la Oracion (q̄ es: „ vel saltem in ipso instanti Confusionis) de lo directo de ella (q̄ es: „ Anima gratiam suscepit). No tiene tal Coma. Y asi debe

leerse: Anima, y no anima, como queda dicho. Seria una importunidad concluir, q̄ el Alma de Maria en el instante de su infusion habia recibido la gracia santificante; quando lo q̄ se trata en la quæstiuncula, es de la santificacion de la Carne. Para la quæstiuncula sig.ª seria à proposito argumentar, q̄ el Alma de Maria habia recibido la gracia en el instante de su infusion.

4. Pero aqui lo q̄ se ^{va a} probar, es q̄ la Carne de Maria fue santificada antes de la animacion; o q̄ al menos en el mismo instante de ella, recibió la Carne ^{te} directa la gracia, q̄ la hizo immune del peccado Original. Esto es lo q̄ Stotomais niega, e impugna en el Cuerpo de la quæstiuncula en la Clausula: „ Sed nec etiam in ipso instanti infusionis, &c. „ Y contra esto se dirige el argumento. Explicado ya este, vamos à la solution.

5. „ Hæc Puritas, dize el Angelico, soli homini Deo debebatur, ut ipse, quasi unicus Redemptor humani generis nulla peccati servitute teneretur, cui competebat omnes à peccato redimere. Unde non hanc Puritatem; sed sub hac maximam Virgo mater eius habere debuit. „ Aqui se niega Stotomais à Maria Sma una Pureza igual à la del Hombre Dios. Esto mismo dijo en

su primitiva Sentencia:,, talis fuit Puritas B. Virginis... Sub Deo tamen, in quantum exat in Ca potentia ad peccandum.,,

6. No se desdice, ni se contradice, ni se retracta Jamás el Ang. ^{to} Máx de su primitiva Sentencia. Aquí manifiesta la Omnímoda inmunidad, y Pureza del Hombre Dios, q ni en su Carne, ni en su Alma, ni en acto, ni en potencia contra el pecado nulla peccati servitute tenebatur. María Sma no fue omnimoda, sino aliquomoda^{te} immune: aliqua peccati servitute tenebatur. Este Verbo tenebatur no significa acto; sino obligación, debito, y potencia. María Sma, como q procedió de Adán p. ⁿ conmixción de Sexos, en su Concepción Carnal, contra p en su Carne el pecado puram^{te} material, é improprio: la mortalidad. Y p. esto su Pureza no igualaba á la del Hombre Dios; p. q de aqu. ^{te} Contracción efectiva en la Carne Resultaba, y se entendía en su Alma la potentia ad peccandum. Pero de echo, ó en acto no incurrió María Sma el formal del pecado Original, del qual fue immune, seg. la asercion de Sto Tomás en su primitiva Sentencia. Y p. eso dice aquí, q después de la Pureza de Cristo, la de su Virgen Madre fue la maxima Pureza.

7. Y si en el Concepto de

S. 3. p. q. 27. a. 3. ad 3.

Id. Opusc. 8.

Sup. p. 5.

Stotomás, María Sma huviera contraído en su Alma, un solo instante, el pecado; como podria su Pureza ser maxima Resp. ^{to} de la de los Hombr^{es}, y de la de los Angeles, en q. ^{te} dice Stotomás, q no hubo impureza alguna? Pero es doctrina cuya expresion, q la Bna Virgen María exce^{to} dió á los Angeles en la Pureza. queda ya prop^{ta} liam^{te} explicada en la seg. ^{da} questiuñcula.

S. G.

1. En la 3.ª questiuñcula se trata sobre la santificación de María Sma en el Vientre antes de la Natividad. Como este punto lo trató Stotomás con difusion en el articulo Resp. ^{to} de la Suma; y sobre el hemor hablado arriba largam^{te}, ya no hai, p. q nos detengamos en exponer esta questiuñcula. Solam^{te} notareé, q Repit^{te} tiendo aquí Stotomás la Comparacion de María Sma con el Bautista, y Jeremias, q fueron santificadas en el Vientre, dice:,, non est dubitandum, hoc multo excellentius matri Dei colatum fuisse.,, Y más abajo:,, multo magis Virgo, que Christum genuit.,, Por Reglas de proporción no se puede verificar el multo magis, y multo excellentius; si no es, poniendo, q si aqu. ^{te} dos Prenunciaciones fueron

santificados a los seis meses de estar en el vientre; la Sacratísima Madre de Dios lo fue en el primer instante de su existencia en el Clavus Materno. Y en esto consiste el multo magis. Y con la gracia santificante fue preservada su Alma, y emundada su Carne p.^o Redundancia. Y en esto está el multo excellentius.

§. 7.

1. En el artículo de la Suma Resp.^{da} a la 1.^a qüestiuncula, qü hemos explicado, poco ha, pregunta Sto Tomás: „ Utum B. Virgo fuerit sanctificata ante animationem? „ Aunqü el asunto de este artículo es el mismo, qü el de la citada qüestiuncula; pero como varía los terminos, algunas de ellas suelen ofrecer dificultad. Y así es necesario detenernos en la explicación de este artículo: qü es el seq.^o lugar especial de Sto Tomás, qü se objeta contra su aserción de la inmunidad de Maria Sma.

2. Sto Tomás en este artículo poneba con varias razones, qü la Carne de Maria, antes de su animación, no fue santificada: esto es, emundada del pecado Original, p.^o material, e improprio, qü con-

traffo la Carne en su concepción carnal. Pero esto no es, p.^o qü el Ang.^o se oponga a la inmunidad de Maria Sma en el instante primero de su existencia, o animación: sino p.^o qü no admite p.^o causa de esa inmunidad, la precedente, o concomitante emundación directa de la Carne, en la qü no consistio ne culpam originalem incurreret. En otra causa más poderosa, y eficaz constituye el Ang.^o Mro la inmunidad, qü afirmo en Maria Sma de todo pecado Original, y actual. El Alma de Maria, como la parte más propinqua a Dios, Recivio immediatam.^{te} la Gracia, con la qual no solum.^{te} fue immune, y preservada del pecado Original, sino qü tambien fue positivam.^{te} santificada; y Redundando en la Carne, la emundo: todo en el solo instante de la Creación, e infusión del Alma de Maria Sma. Esto es incomparablem.^{te} más ventajoso, qü el Systema de la emundación de la Carne antes de su animación. Este artículo es positivam.^{te} favorable, y no se puede Retorcer contra la primitiva aserción de Sto Tomás sñe la inmunidad del pecado Original en Maria Sma.

3. Sin embargo, hai algunas expresiones, qü sera conven.^{te} explicar. En el argum.^{to} Sed contra compaña Sto Tomás a Maria Sma con el tabernaculo del testimonio,

¶ la prefiguraba, y a el qual no lo llenó la gloria
del Señor, ni lo cubrió la nube, sino, postquam
cuncta perfecta sunt. De donde infiere: ergo
etiam B. Virgo non fuit sanctificata, nisi post-
quam cuncta eius perfecta sunt, scilicet Corpus
et Anima.

4. Esta Comparación se entiende en el Orden
de prioridad, y posterioridad; pero no en la canti-
dad de tpo. El Alma se entiende perfecta en el
mismo instante de su Creación, é infusión; p^o
ni tiene partes, ni aumento, como la Carne, y
en el mismo instante fue santificada. El post-
quam dice posterioridad de Naturalera, y de inte-
ligencia. Primero fue; y primero se entiende, q^o
existiera María: y después, q^o se le añadió
la calidad de la gracia santificante; p. q. n^o nul-
lius entis nulle sunt qualitates. Pero todo
en un solo instante de tiempo. De este mismo
modo se debe entender la última Consequen-
cia, q^o sacó Sto. Tomás en el Cuerpo del artículo.
Unde Relinquitur, quod sanctificatio B. Vir-
ginitatis post eius animationem.

§. 8.

1. El argum^{to}. 2. q^o propone Sto. Tomás en este
artículo, lo toma de la famosa autoridad de

P. 5.

San Anselmo, en q^o fundó el Ang^o. sus dos princi-
pales Sentencias sobre la inmunidad de María
Sma. Dice, q^o baxo de Dios no se puede entender ma-
ior pureza, q^o la de esta Madre Virgen. De aquí
arguye, q^o maior pureza sería la de María Sma,
si su Alma nunca hubiera sido inquinada con
el contagio del pecado Original. Y concluye así:
ergo hoc prout fuit ei, ut antequam ani-
maretur, Caro eius sanctificaretur.

2. Responde así: Si nunquam
Anima B. Virginis fuisset contagio Originalis
peccati inquinata, hoc derogaret dignitati Chris-
ti, secundum quam est Universalis Omnium Sal-
vator. Et ideo sub Christo, qui salvare non indi-
guit, tanquam Universalis Salvator, maxima
fuit B. Virginis puritas. Nam Christus nullo
modo contraxit Originale peccatum, sed in ip-
sa sui Conceptione fuit Sanctus... Sed B. Vir-
go contraxit quidem Originale peccatum, sed
ab eo fuit mundata, antequam ex utero nas-
ceretur.

Sup. p. 5.

3. Ya hemos dicho arriba, q^o según la doctri-
na de Sto. Tomás, p^a necesidad de la Redención, y
Salvación de Cristo, no es precisam^{te} necesario
haver caído de echo en el pecado Original. Basta
haver incurrido el debito de Contraerle, y estar
en potentia ad peccandum. Esto es lo q^o aquí

atribuye ^{del alma} Sto. Tomás, de María. En ninguna parte
es más debido, q̄ en esta, entenderlo así. Porq̄ como
esta solución es Relativa a un argum^{to}. tomado
de la autoridad de San Anselmo, en cuya Exposi-
ción afirma Sto. Tomás la inmunidad del pecado
Original en María S^{ma}, y nos de ^{la} Clave, „Sub
Deo tamen, in quantum erat in Ca, potentia ad
peccandum. „; aquí es, donde p^{ra}lm^{te}. Debemos
hacer uso de la distinción de potencia, y de acto.
En efecto: lo q̄ Sto. Tomás tira a probar con el argu-
mento, es q̄ el Alma de María no estuvo inquina-
da, antes de q̄ fuera animada su Carne. Entonces
el Alma, como q̄ no existía, no era capaz de inqui-
nación en acto: luego Sto. Tomás solam^{te} habla
de la inquinaçión en potencia.

4. María S^{ma}, a difer^a de Cristo,
contra q̄ en su Concepción Carnal el pecado p^{ra}lm^{te}.
material, é improprio. Esta es la Causa Radical
de la necesidad de ser Redimida, y salvada p^{ra} Cris-
to. La causa proxima es la potentia ad pec-
candum, q̄ Resulta en el Alma, y procede de la ef-
fectiva Contracción de la Carne. Por eso Sto. Tomás
usa aquí de una expresión translaticia, trasla-
da de la Carne a el Alma la inquinaçión del con-
tagio Original: pero no, p^a atribuir a el Alma
la inquinaçión en acto, sino en potencia. Así
como, q̄ dezimos, q̄ un Edificio está Ruinoso,

p^{ra} q̄ lo está el Cimiento, sobre q̄ está fundado: se tras-
lada el Vicio efectivo del Cimiento a el edificio, q̄ es-
ta en potencia de arruinarse.

6. Note se, q̄ esta proposición: „Si
nunquam anima B. Virginis, H^o. „ es hypotética,
y condicional, lo mismo, q̄ la otra, de q̄ hablamos
Sup. p. 5. arriba: „Si alia anima inveniretur, H^o. „ Y así
reproduzco lo q̄ se dijo sobre ella, y tengase aquí
p^{ra} Repetido. No parece tampoco necesario detener-
nos en explicar las palabras siguientes de la so-
lución, q̄ se reduce a manifestar la diferencia de
Cristo a María en o^{ra}n a la Contracción del pecado
Original. La inmunidad de Cristo fue omnimoda:
la de María fue aliquimoda. Contra q̄ en su
Carne el pecado p^{ra}lm^{te}. material, é improprio:
la mortalidad. Pero de él fue mundada en el
Ventre antes de la Natividad: esto es, en la ani-
mación, o en la Concepción humana; q̄ fue en el
Ventre, y antes de la Natividad.

7. En comprobación de la difer^a de
Cristo, y de María en o^{ra}n a la inmunidad del
pecado Original, añade Sto. Tomás en su Respu-
esta: „Et hoc signatur Job 3. ubi de nocte origi-
nalis peccati dicitur: Expectet lucern, id est, Chris-
tum, et non videat (quia nihil inquinatum in-
currit in illam, ut dicitur Sap. 7.) nec datum
surgentis auroris, id est, B. Virginis, quæ in suo

Sup. p. 4. §. 3.
n. 1. & §. 6. n. 3.

S. t. in 3. Sent.
Dist. 8. q. 1. a. 1.
in Corp.

Ortu à peccato Originali immunis fuit, ,
 8. Ya hemos visto arriba, & Sto Tomás usa del Verbo nasci, p. significan la nati-
 vidad in utero, o Concepcion humana, o infusion
 del Alma. En este mismo sentido toma aqui el
 Verbo ORIRI. , Secundum autem, quod generatur
 per modum exitus, dicitur ORIRI: secundum autem
 quod generatur, ut conjunctum generanti, dicitur
 nasci. , dice Sto Tomás. Y asi q. en este lugar a-
 firma, & la Bna Virgen fue immune del pecado
 Original in suo ortu, lo q. entiende, y quiere signifi-
 can, es q. Maria Sma fue immune del Original en
 su Natividad in utero, en su Concepcion humana,
 animacion, o infusion del Alma; p. q. el Ortus, y el
 natus no se distinguen, sino segun los modos dife-
 rentes de considerax, dentro del Vientre, del Ber-
 nexado. Entendida asi la Sent. de esta Resp. de Sto
 Tomás, concuerda, y es conseqüente à la primiti-
 va: , talis fuit Puritas B. Virginis, quæ pecca-
 to Originali, et actuali immunis fuit. ,

9. Si p. el contrario, alguno
 quisiere interpretar el Ortus de Sto Tomás, ha-
 xa violencia. Porq. si la Bna Virgen huviera
 contraido en su Alma el formal del pecado or-
 iginal, y despues de eso huviera sido santifi-
 cada en el Vientre; no havria nacido libre, sino
 libertada, y Sto Tomás no dixia, q. havria naci-

do immune del pecado Original. Estaria en la mis-
 ma clase, & el Bautista, y Jeremias, de los q.
 no se dice, q. nacieron immune del pecado Ori-
 ginal, ni se les compara con Cristo, como repe-
 tidam. compara Sto Tomás à Maria en el
 punto preciso del pecado Original, manifes-
 tando sp. la mayor excelencia de Cristo, y
 concluyendo, q. despues de su Pureza, la mas
 xima Pureza fue la de la Virgen Maria.

10. Si en el sentido de Sto To-
 más, Maria Sma de todos modos, y como todas
 los Hombres huviera incurrido el pecado Ori-
 ginal; à q. fin estas repetidas confrontaciones de
 Cristo, y de Maria? Ponq. ese cuidado constan-
 te de expresar la Superior excelencia de Cris-
 to Resp. de Maria Sma? Para q. se detenia
 el Ang. Mo en la prolifa distincion, q. haze de
 la Concepcion, y de la Natividad de Cristo, y de
 Maria? No hai otro motivo, sino q. Sto Tomás
 sp. está firme en su primitiva Sent. : , talis
 fuit Puritas B. Virginis, &c. , y queriendo pre-
 caver toda equivocacion entre la Pureza de Cris-
 to, y la de Maria p. su aproximacion, jamas
 omite el expresar la mayor excelencia de
 Cristo.

11. En este articulo propone tambien Sto Tomás
 p. argum. la fiesta, q. en ag. tps celebraban

à la Concepción de la B^{na} Virgen. De donde saca
p.^a conseq.^a q^{ue} María en su misma Concepción
fue Santa; y q^{ue} así fue santificada antes de
su animación. Esto haze ver claram.^{te} q^{ue} Sto
Tomás aquí habla de la fiesta dirigida à la
Concepción Carnal, q^{ue} es la anterior q^{ue} la ani-
mación de María S^{ma}. Basta p.^a aora esta
advertencia, q^{ue} se debe tener pres.^{te} p.^a q^{ue} llegue-
mos à el Lugar, en q^{ue} de proposito trata el An.^{co}
de la Celebración de la Fiesta de Concepción de
María S^{ma}. Conxetanto pasemos à otro Lu-
gar Especial.

S. I.

1. El tercer Lugar Especial de Sto Tomás,
q^{ue} se objeta contra su asercion de la inmunidad
de María S^{ma}, es en el Compendio de la teologia,
donde escribe asi: „ Nec solum à peccato actu-
ali immunis fuit, sed etiam ab Originali, speci-
ali privilegio, mundata. Oportuit siquidem,
quod cum peccato Originali Conciperetur, ut
pote, quod ex utriusque Sexus Commixtione
Concepta fuit. „

2. Es Regla sin excepcion, q^{ue} sp^{er}ne q^{ue} Sto
Tomás usa simplem.^{te} de las palabras Concipe-
re, ò Conceptis, entiendo, y quiere significar

la Concepción Carnal. Así lo hallan à qualquiera,
q^{ue} estudie atentam.^{te} à Sto Tomás. Es una inad-
vertencia creer p.^a el sonido de las palabras, q^{ue} el
An.^{co} M^o tuvo p.^a manchada con el formal del pec-
cado Original el Alma Purissima de María S^{ma}.
Lo q^{ue} Sto Tomás lleva, es, q^{ue} María, como q^{ue} proce-
dió de Adán p.^a Commixtion de Sexos, en su Con-
cepción Carnal Contrajo en su Carne el pecado
Original. Pero no el formal del pecado Origini-
nal, q^{ue} inhiere, como en Suffero proprio, en el
Alma Racional, y q^{ue} constituye à el Hombre Hi-
jo de una, privandole de la Gracia, y de la Gloria

S. T. 3. p. q. 27. a. 2. Cetera. El mismo An.^{co} enseña, q^{ue} la parte Concep-
ta es incapaz de esta especie de culpa.

ta es incapaz de esta especie de culpa. Lo q^{ue} Sto
Tomás atribuye à María en su Concepción Car-
nal, es el pecado, de q^{ue} unicam.^{te} es Capaz la Carne
inanimada: esto es, aq^{ue}lla deterioridad, ò qualidad
morbida de la Carne, q^{ue} Sto Tomás llama peca-
do Original (p^{er}nam.^{te} material, é improprio);
p.^a q^{ue} procede del pecado de Adán. Así como San
Pablo llamó pecado à la Concupiscencia: no p.^a q^{ue}
lo sea propriam.^{te} tal, como lo declaró el Triden-
tino; sino p.^a q^{ue} procede del pecado, é inclina à él.

3. Continúa el An.^{co}: „ Simi-
liter etiam; quia si cum peccato Originali
Concepta non fuisset, non indigenet per Chris-
tum Medici.... „ El haze sí q^{ue} María Concebi-

da en su Concepción Carnal en el pecado Original, ^{te} puram. material, é improprio es lo q aquí pone Sto Tomás p. causa de la indigencia de la Redención de Cristo. Esta es en efecto la causa Radical. La proxima es la potentia ad peccandum, q resulta en el Alma de la Contracción actual en la Carne. Atirmands pues Sto Tomás constante ^{te} m. p. una p. q María fue concebida en su Concepción Carnal en pecado Original, puram. material, é improprio; y p. otra p. q en María hubo potentia ad peccandum, p. el Anz. Las causas q se Requieren, p. q María Sma necesitara de ser Redimida preservativam. Con lo q. salvó la Dignidad de Cristo, y precavio el inconven. q se podría oponer a su Asección de la inmunidad del pecado Original en la Bna Virgen.

4. „ Est ergo tenendum, si que, quod cum peccato Originali Concepta fuit; sed ab eo quodam speciali modo purgata fuit. „ Y poco mas arriba dice: „ ab Originali speciali privilegio mundata. „ Estas expresiones las pone Sto Tomás p. contraposición a el Precursor, y a el Profeta, q fueron santificados en el Vientre. Fue María Sma huviera sido santificada 3. o 4. meses antes, q lo fueron estos dos Santos, hav. incurrido, como ellos el pecado Original; no es un privilegio Especial,

o especificam. Diverso, q corresponda a la infinita Dignidad de Madre de Dios. Ni tampoco havia un modo Especial de purgala del pecado Original, q desde la Concepción Carnal traia la Carne: sino es Entendiendo, q el Anz. Anz. lleva, q la Gracia, q santifico, y preservó el Alma de María en el instante de su Creación, é infusión, Redundó en la Carne, y la purgó de ese pecado puram. material, é improprio, de q uniam. es Capaz la Carne: la mortalidad.

5. „ Et ideo creditur in utero sanctificata, ante scilicet, quam ex utero nasceretur. Non autem talis sanctificatio precesit infusioem animę. Sic enim nunquam fuisset peccato Originali subiecta, et Redemptione non indiguisset. „ Todo esto corresponde a las quæstiunculas de las Sentencias, y a los articulos de la Suma, q ya quedan explicados. Allí notamos la preocupación de las q no entienden, q la Animación, o Concepción humana fue in utero, y antequam ex utero nasceretur. Solo el están María. Sujeta a Contracción en su Alma el formal del pecado; p. haver contraído en su Carne el puram. material, é improprio, basta p. constituir a María en la indigencia de la Redención. Esa sujeción es la adición a la necesidad de Contracción el pecado; el debito de incurrido; y la potentia ad peccandum.

